



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 28 y 30 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo,

A) Las siguientes **atribuciones** de mi competencia:

- 1.- Gestión del Registro de Transferencias de aprovechamiento urbanístico.
- 2.- Adopción de acuerdos relativos a la declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, a la declaración de la situación de venta forzosa y, en su caso, expropiación.
- 3.- Dictar órdenes de ejecución para el cumplimiento de deberes urbanísticos, la imposición de multas coercitivas, la ejecución subsidiaria de las obras ordenadas a costa del obligado y su consiguiente liquidación, así como la ejecución de avales depositados en garantía del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.
- 4.- Adopción de acuerdos relativos a procedimientos de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida.
- 5.- Adopción de acuerdos relativos a la declaración de ruina urbanística y su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como la declaración de ruina física inminente.
- 6.- Adopción de acuerdos relativos a la Inspección Técnica de Edificaciones (ITE).
- 7.- Adopción de acuerdos relativos al procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- 8.- Incoación de expedientes de autorización ambiental integrada y autorización ambiental unificada, cuya competencia de resolución corresponde al órgano ambiental autonómico.

B) La **firma** de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- 1.- Expedición de informaciones y cédulas urbanísticas.
- 2.- Suscripción de actas en los procedimientos de expropiación forzosa incoados por otras Administraciones Públicas.
- 3.- Solicitud y aceptación de subvenciones en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

- 4.- Solicitud de anticipos a cuenta de subvenciones, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 5.- Suscripción de convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- 6.- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

Segundo.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Personal, Seguridad y Movilidad,

A) Las siguientes **atribuciones** de mi competencia:

- 1.- Tramitación de expedientes para obtención del carnet de taxista (titular) y asalariado del taxi.
- 2.- Tramitación de expedientes de solicitud de certificados para obtención de tarjeta de transporte.

B) La **firma** de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- 1.- Certificados de empresa.
- 2.- Solicitud y aceptación de subvenciones en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Solicitud de anticipos a cuenta de subvenciones, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 4.- Suscripción de convenios de colaboración, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- 5.- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

Tercero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Economía,

A) Las siguientes **atribuciones** de mi competencia:

- 1.- Aprobación de modificaciones presupuestarias que no sean competencia de otros órganos (ampliaciones, generaciones y transferencias de crédito)
- 2.- Expedientes de reclamaciones patrimoniales.
- 3.- Gestión del Inventario Municipal de Bienes.

B) La **firma** de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- 1.- Ordenación y mandamiento del pago.
- 2.- Órdenes de salida o traspaso de fondos y valores depositados en entidades financieras suscritas conjuntamente con el Interventor y el Tesorero.

- 3.- Declaraciones ante la Agencia Estatal Tributaria, Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía y Tesorería de la Seguridad Social.
- 4.- Operaciones de Tesorería, previamente aprobadas por el órgano competente.
- 5.- Solicitud y aceptación de subvenciones en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 6.- Solicitud de anticipos a cuenta de subvenciones, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 7.- Suscripción de convenios de colaboración, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- 8.- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

Cuarto.- Delegar en el Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano,

A) Las siguientes atribuciones de mi competencia:

- 1.- Expedientes de vehículos abandonados en la vía pública.
- 2.- Expedientes de destrucción de vehículos al final de su vida útil.
- 3.- Expedientes de bonificación de billetes de autobuses urbanos (tarjeta azul).
- 4.- Expedientes de ayudas dirigidas a proporcionar un medio alternativo de transporte para discapacitados (bono taxi).
- 5.- Expedientes de servicio de Teleasistencia y Ayuda a Domicilio.

B) La firma de las siguientes resoluciones y actos administrativos de mi competencia:

- 1.- Informes de arraigo social para personas inmigrantes.
- 2.- Solicitud y aceptación de subvenciones en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Solicitud de anticipos a cuenta de subvenciones, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local.
- 4.- Suscripción de convenios de colaboración, en el ámbito material de competencias de su Delegación, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local.
- 5.- Publicación de actos y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, en el ámbito de estas competencias.

Quinto.- Las delegaciones a que hacen referencia los apartados primero a cuarto de la presente Resolución abarcarán la coordinación, dirección y gestión de los servicios correspondientes a las Áreas de Gobierno indicadas, según el reparto competencial

aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, modificado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, en los términos previstos en el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal, incluyendo la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

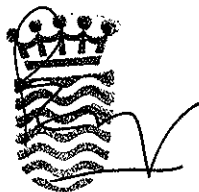
Sexto.- Delegar en favor de los Sres. Concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios, según el reparto competencial aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, modificado por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, en los términos previstos en el artículo 29.3 del Reglamento Orgánico Municipal, incluyendo la firma de actos de trámite, pero no la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Bienestar Social, Igualdad y Salud: D^a María Isabel Paredes Serrano
- Participación Ciudadana, Educación y Juventud: D^a Lidia Menacho Romero
- Coordinación de Distritos: D. José Galvín Eugenio
- Medio Rural: D^a Susana Sánchez Toro
- Impulso Económico: D. Francisco Cáliz Hurtado
- Turismo, Cultura y Fiestas: D. Antonio Real Granado
- Plan Especial de Infraestructuras: D^a María José Rúa Patón
- Plan Especial de Movilidad: D. Agustín Muñoz Martín
- Plan Especial de Promociones Culturales: D. Antonio Montero Suárez

Sexto.- La presente Resolución será debidamente notificada a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y de la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a ocho de julio de dos mil once.

LA ALCALDESA



Ante mí,
LA OFICIAL MAYOR
EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ayuntamiento
de Jerez